

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES**

265/13 DAAC
77313287392

AUTORIZA A TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., RUT N° 76.231.182-8, EN REEMPLAZO DE IBM DE CHILE S.A.C., EL EMPLEO DE LOS TERMINALES DE PUNTO DE VENTA E IMPRESORAS FISCALES QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 de octubre de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex. SII. N° 3845.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 6°, Inciso N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N° 830, de 1974; en la letra b) del Art. 7 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el Art. 56, incisos 3° y 4°, de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, contenida en el Art. 1° del D.L. N° 825, de 1974; el Título XIII del D.S. de Hacienda N° 55, de 1977, Reglamentario de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios; y en las Resoluciones Ex. SII N° 7590, de fecha 15 de noviembre de 1999, N° 1717, de 03 de octubre de 2008, y N° 469, de 18 de febrero de 2013.

Las solicitudes presentadas por los señores Mauro Contreras Hernández, RUT N° 7.368.942-2, y Eugenio Besa Jocelyn-Holt, RUT N° 6.065.750-5, en representación de los contribuyentes IBM DE CHILE S.A.C, Rut N° 92.040.000-0, y TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., RUT N° 76.231.182-8, en la que solicitan se autorice, a éste último, el empleo de los modelos de terminales de puntos de ventas e impresoras fiscales en los mismos términos, condiciones y obligaciones que fijan las Resoluciones Ex. SII N° 1717, de 03 de octubre de 2008, y N° 469, de 18 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

1° Que, este Servicio, mediante Resolución Ex. SII N° 1717, de 03 de octubre de 2008, autorizó a IBM DE CHILE S.A.C., Rut. N° 92.040.000-0, el empleo de los Terminales de Punto de Venta marca IBM, modelos 4800-723, 4800-743 y 4800-783, con la impresora térmica marca IBM 4610, modelos TI3, TI4, TF6, TM6, TF7, TG3, TG4, TG5 y DG3.

2° Que, asimismo, este Servicio, mediante Resolución Ex. SII N° 469, de 18 de febrero de 2013, autorizó al contribuyente antes citado, el empleo de los terminales de punto de venta marca IBM, modelo 4900-745 con la impresora térmica marca IBM 4610, modelos TI3, TI4, TG3, TG4, 2CR y 2NR para emitir vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios y ordenar la impresión de guías de despacho y facturas.

3° Que, los contribuyentes IBM DE CHILE S.A.C, Rut N° 92.040.000-0 y TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., RUT N° 76.231.182-8, han solicitado se autorice, a éste último, el empleo de los modelos de terminales de puntos de ventas e impresoras fiscales a que se refieren los considerando anteriores, como consecuencia de un acuerdo comercial suscrito entre ambas entidades, mediante el cual los modelos referidos comenzarán a ser producidos con el logo Toshiba, en reemplazo del logo IBM; traspasándose, asimismo, la responsabilidad por la emisión de los certificados correspondientes, como parte de la asistencia técnica y continuidad comercial que deben dar a sus respectivos usuarios.

4° Que el inciso segundo del Art. 56 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para autorizar el uso de boletas que no reúnen los requisitos exigidos por el D.S. de Hacienda N° 55, de 1977, reglamentario de dicha ley, siempre que a su juicio, se resguarde debidamente el interés fiscal.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZÁSE, a TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., Rut N° 76.231.182-8, en reemplazo de IBM DE CHILE S.A.C., Rut N° 92.040.000-0, el empleo de los Terminales de Punto de Venta marca IBM, modelos 4800-723, 4800-743 Y 4800-783, con la impresora térmica marca IBM 4610, modelos TI3, TI4, TF6, TM6, TF7, TG3, TG4, TG5 y DG3, así como el modelo 4900-745 con la impresora térmica marca IBM 4610, modelos TI3, TI4, TG3, TG4, 2CR y 2NR en los mismos términos, condiciones y obligaciones que fijan las Resoluciones Ex. SII N° 1717, de 03 de octubre de 2008, y N° 469, de 18 de febrero de 2013.

2° A partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, corresponderá a TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS CHILE S.P.A., la emisión de los Certificados Técnicos, firmados por funcionario competente de ella, en el cual consten las Resoluciones Ex. SII N° 1717, de 03 de octubre de 2008, y N° 469, de 18 de febrero de 2013, así como la presente resolución, para efectos del detalle del modelo, sus características, número de fábrica del Terminal, teclado, número de dígitos, y otras particularidades y observaciones sobre el Terminal respectivo, dejando constancia de haberse efectuado todos los bloqueos y/o anulaciones de funcionalidades; así como de los certificados de instalación y falla de puntos venta e impresoras fiscales, cuyo funcionamiento haya sido previamente autorizado por las Direcciones Regionales correspondientes, al amparo de las resoluciones referidas.

3° Las Direcciones Regionales respectivas deberán considerar lo resuelto por esta Superioridad al momento de otorgar las respectivas autorizaciones. Para dichos efectos, deberán solicitar una copia de las resoluciones antes referidas, según corresponda, conjuntamente con la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

**RICARDO PIZARRO ALFARO
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION (S)**

Lo que transcribo para Ud., para su conocimiento y demás fines.

MSB/PVG/MLA/MAG/amcm

Distribución:

- Sr. Eugenio Besa Joselyn-Hoit, en representación de Toshiba Commerce Solutions Chile S.P.A., con domicilio en Isidora Goyenechea N° 3477, Piso 19, Las Condes, Santiago.
- Sr. Mauro Agustín Contreras Hernández, RUT N° 7.368.942-2, en representación de IBM DE CHILE S.A.C, domiciliada en Av.Providencia 655, casilla 3630, Santiago.
- Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.
- Subdirección de Fiscalización
- Oficina de Partes
- Archivo